



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N° 0551/2015
CORRIENTES, 25 marzo de 2015

VISTO:

Que en el marco del Expediente N° 01-2014-10134, promovido por la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, se ha dictado la Resolución N° 982/14, que aprueba la nómina de integrantes de los Núcleos Disciplinarios y Comités Académicos que representarán a la Universidad Nacional del Nordeste ante la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM);

COSIDERANDO:

Que se han iniciado las actividades en el marco de los diferentes Comités Académicos y Núcleos Disciplinarios de AUGM, requiriendo la participación de los representantes de la Universidad Nacional del Nordeste ante los mismos.

Que dicha circunstancia general la necesidad de establecer un sistema uniforme de otorgamiento de fondos a los diferentes representantes de nuestra institución en las reuniones y encuentros de cada Núcleo y Comité.

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los montos a otorgarse a los representantes de la Universidad Nacional del Nordeste de Comités Académicos y Núcleos Disciplinarios de AUGM, nominados en la Res. N° 982/14 C.S., de conformidad con los valores establecidos en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dejar expresamente establecido que se otorgará un máximo de dos (2) ayudas económicas descriptas en el artículo siguiente, por todo concepto, por año calendario, no pudiendo utilizarse las mismas de manera conjunta para el mismo evento.

ARTÍCULO 3°: Se establecen montos diferenciales de ayudas económicas, según el lugar de realización de la actividad: 1) Si la misma se realiza en algún país limítrofe sede de alguna Universidad miembro de AUGM, se otorgará una ayuda económica fija, por todo concepto, de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00); 2) Si se realiza en un destino nacional, el



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

monto de la ayuda ascenderá a PESOS CINCO MIL (\$5.000,00). Las mencionadas ayudas económicas se otorgan con oportuna rendición de cuentas, de conformidad con la normativa vigente en la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTÍCULO 5º: Todos los pedidos de ayudas económicas fundados en la presente Resolución, deberán canalizarse a través de la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, con una antelación de treinta (30) días de la realización del evento en el cual se pretende participar, informando sobre la actividad concreta que se desarrollará en el marco del Núcleo o Comité. Dicha dependencia, se encargará de corroborar la pertenencia del solicitante de la ayuda, a alguno de los Grupos o Comités, y canalizará el trámite de la solicitud ante esta instancia.

ARTÍCULO 6: Los beneficiarios de ayudas económicas deberán presentar, una vez desarrollada la actividad, a la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales, el informe previsto en el punto 3), del ANEXO II de la Resolución N° 982/14 C.S.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Arq. GUSTAVO A. TRIPALDI
Sec. Gral. de Relaciones Interinstitucionales

Prof. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
Rectora